



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 824-2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 03 de noviembre del 2025

VISTO:

La Carta N° 078-2025/C-PERU, con fecha 03 de octubre del 2025 del Consorcio Perú, Informe N° 3869-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU-WTFL, con fecha 21 de octubre del 2025, de la Sub Gerencia de obras Públicas, Informe N° 3921-2025-MDNCH-GEIN, de fecha 27 de octubre del 2025 de la Gerencia de Infraestructura; Informe N° 01277-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 31 de octubre del 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 4975-2025-MDNCH-OGPP/OPP, de fecha 03 de noviembre del 2025 de la Oficina de presupuesto, Informe N° 1558-2025-MDNCH-OGPP, de fecha 03 de noviembre del 2025, de la Oficina General de planeamiento y presupuesto, sobre **AUTORIZACIÓN DEL PAGO DEL MAYOR METRADO N° 08 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PACIFICO (TRAMO AV. PELICANO Y AV. CENTRAL) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CUI N° 2491372, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el numeral b) del artículo 35° señala que el sistema de precios unitarios resulta "(...) Precios unitarios, aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas";

Que, sobre la base de lo señalado, cabe precisar que únicamente en aquellas obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios puede reconocerse la ejecución de "**mayores metrados**", cuando los trabajos realizados por el contratista superen los metrados consignados (referencialmente) en el expediente técnico; correspondiendo que la Entidad, en atención al sistema de contratación empleado, realice el pago según lo efectivamente ejecutado y de acuerdo a los precios unitarios ofertados, a través de la valorización correspondiente;

Que, ahora bien, respecto de la ejecución y pago de los mayores metrados, el numeral 205.12 del artículo 205° del Reglamento, ha dispuesto que cuando en los contratos





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

de obra a precios unitarios "(...) se requiera ejecutar mayores metrados no se requiere autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no pueden superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el segundo párrafo del numeral 34.3 del artículo 34° de la Ley.";

Que, mediante Carta N° 078-2025/C-PERU, de fecha 03 de octubre del 2025, el CONSORCIO PERU (Supervisión) remite a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote la conformidad a la Valorización del Mayor N° 08: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PACIFICO (TRAMO ENTRE AV. PELICANO Y AV. CENTRAL) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2491372, la supervisión da la CONFORMIDAD a la valorización del Mayor Metrado N°08 correspondiente al mes de mayo del 2025, con un monto de S/.13,799.38 (Trece mil setecientos noventa y nueve con 38/100 soles);

Que, mediante Informe N° 3869-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFLL, de fecha 21 de octubre del 2025 el Sub Gerente de Obras Publicas remite al Gerente de Infraestructura (E) la conformidad de pago de Mayores Metrados N° 08 de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PACIFICO (TRAMO ENTRE AV. PELICANO Y AV. CENTRAL) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2491372, concluyendo que el monto de la valorización del Mayor Metrado N°08 de S/.13,799.55 (Trece mil setecientos noventa y nueve con 55/100 soles), incluido IGV, a favor del contratista. Se tiene un acumulado del 6.10% siendo este incluido en el adicional N°01, Mayores Metrados N° 02, 03 y 04, los mismos que fueron autorizados para su ejecución. La Valorización de Mayores Metrados N° 05 y Mayor Metrado N°06 y Mayor





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Metrado N°07 la Valorización del mayor metrado N°08 corresponde al 0.16% de monto contractual y tiene un avance físico del 100.00% y un avance acumulado del 100.00%;

Que, mediante Informe N° 3921-2025-MDNCH-GEIN, con fecha 27 de octubre del 2025 la Gerencia de Infraestructura solicita a Gerencia Municipal, la aprobación de Mayores Metrados N° 08 de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PACIFICO (TRAMO ENTRE AV. PELICANO Y AV. CENTRAL) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CON CUI N°2491372, en donde tras analizar y revisar los actuados, concluyen que en cumplimiento del numeral 205.12 Art. 205 del RLCE la cual deberá ser aprobada por el titular de la Entidad o en su defecto por la máxima autoridad administrativa, cuyo monto asciende a S/.13,799.38 (Trece mil setecientos noventa y nueve con 38/100 soles), con un porcentaje de incidencia del 0.16% respecto del monto contractual;

Que mediante informe N° 1277-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 31 de octubre del 2025, el Jefe de la oficina de asesoría jurídica remite a la Gerencia Municipal su opinión legal respecto de la aprobación del pago del Mayor metrado N° 08 opinando lo siguiente: **“APRUÉBESE EL MAYOR METRADO N° 08 DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PACIFICO (TRAMO ENTRE AV. PELICANO Y AV. CENTRAL) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH-II ETAPA” CUI N°2491372, a favor del CONSORCIO NUEVA ESPERANZA por el monto de S/.13,799.38 (Trece mil setecientos noventa y nueve con 38/100 soles), incluido IGV, que representa una incidencia de 0.16% respecto del monto contractual”.**

Que mediante informe N° 4975-2025-MDNCH-OGPP/OPP, de fecha 03 de noviembre del 2025 el jefe de la Oficina de Presupuesto remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la certificación de crédito presupuestario por el pago del Mayor Metrado N° 08 de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PACIFICO (TRAMO ENTRE AV. PELICANO Y AV. CENTRAL) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH-II ETAPA”** CUI N°2491372,





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

adjuntado para ello la Nota N° 0000006232, por el monto de S/.13,799.38 (Trece mil setecientos noventa y nueve con 38/100 soles);

Que, mediante Informe N° 1558-2025-MDNCH-OGPP, de fecha 03 de noviembre del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal la certificación de crédito presupuestario por el pago del Mayor Metrado N° 08 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PACIFICO (TRAMO AV. PELICANO Y AV. CENTRAL) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2491372;

Que, de acuerdo al artículo 205°, y teniendo la premisa de que el contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados, el mismo que fue aprobado por la supervisión, el ejecutor de obra presenta la valorización del mayor metrado de obra N° 08, adjuntando los respectivos asientos del cuaderno de obra, conforme al siguiente detalle:

- **Asiento N° 254 del RESIDENTE DE OBRA de fecha 18/02/2025, titulado: SOLICITO EJECUCION DE MAYORES METRADOS IDENTIFICADOS EN PARQUES OVALOS (TACHOS DE BASURA), se indica lo siguiente:**

"-LUEGO DE LA VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, COMO PLANILLA DE METRADOS Y PLANOS, RESPECTO AL COMPONENTE DE "PARQUES ÓVALOS" Y CONSTATAR QUE SOLO SE CONSIDERO EL METRADO DE 5 UNIDADES DE TACHOS DE BASURA A SUMINISTRAR E INSTALAR EN DICHAS ÁREAS, SE DETERMINO QUE, EXISTEN 6 ÁREAS DESTINADAS PARA LA COLOCACIÓN DE 3 TACHOS DE BASURA EN CADA UNA Y LO CUAL INDICA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN TOTAL DE 18 UNIDADES DE TACHOS DE BASURA, SEGUN EL DETALLE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROYECTADAS PARA CADA UNO. CABE INDICAR QUE, LA BASE DE CONCRETO INDICADA EN LOS PLANOS FUE PRESUPUESTADA EN EL COMPONENTE DE VEREDAS Y SARDINELES, DONDE SE CONSTATO TAMBIÉN LA EXISTENCIA DE MAYORES METRADOS.

POR LO TANTO, AL NO SER UNA MODIFICACIÓN DEL DISEÑO DE INGENIERÍA Y ESTAR SUSTENTADO EL SUPUESTO DE INCREMENTO EN LA EJECUCIÓN DE DETERMINADAS PARTIDAS, POR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHOS DE BASURA CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE DE "PARQUES OVALOS", EN ATENCIÓN AL PUNTO 205.11 DEL RLCE, SE SOLICITA A LA SUPERVISIÓN LA EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS RESPECTO AL COMPONENTE DE "PARQUES ÓVALOS" PARA EL SUMINISTRO E INSTALACION."





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

- Asiento N° 258 del SUPERVISOR DE OBRA de fecha 19/02/2025, indica lo siguiente:

"(...) 2. Respecto a lo descrito por el Residente de Obra en el Asiento N° 254 de fecha 18/02/2025 en el cual solicita ejecución de mayores metrados identificados en parques óvalos para el suministro de tachos de basura, por condiciones de replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra, la supervisión considera necesaria la ejecución de mayores metrados solicitados por el contratista por ser indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto. Por lo tanto, la supervisión se autoriza al contratista la ejecución de mayores metrados solicitados. Se realizará la comunicación de autorización de ejecución de mayores metrados a la Entidad, de forma previa a su ejecución."

Que, estando determinado el monto del presupuesto por mayores metrados, del cálculo realizado se determina un porcentaje de incidencia de 0.16%, con un porcentaje acumulado de 6.10% siendo menor al 15%, por ende, la aprobación por ejecución de mayores metrados se encuentra dentro de los alcances del numeral 205.11 del artículo 205° del RLCE. Es meritorio traer a colación, la primera conclusión de la Opinión N°143-2018/DTN que señala: "Considerando que en una obra contratada bajo el sistema a precios unitarios - la ejecución de metrados en una cantidad mayor a la referencialmente consignada en el expediente técnico no constituía una prestación adicional de obra, no resultaba exigible la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento en dicho supuesto".

Que, en conclusión, teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 205.12 del artículo 205° del RLCE se indica que los mayores metrados no requiere la aprobación previa de la entidad para la ejecución de mayores metrados, pero **si para su pago**; es necesario solicitar mayores recursos a la Entidad quedando un **saldo a favor** del contratista CONSORCIO NUEVA ESPERANZA. la suma ascendente de **S/13,799.38 (Trece mil setecientos noventa y nueve con 38/100 soles)**, con un porcentaje de incidencia de 0.16% del monto contractual.

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; asimismo, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, EL PAGO DEL MAYOR METRADO N° 08 DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PACIFICO (TRAMO ENTRE AV. PELICANO Y AV. CENTRAL) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N° 2491372, a favor del CONSORCIO NUEVA ESPERANZA por el monto de S/.13,799.38 (Trece mil setecientos noventa y nueve con 38/100 soles), incluido Utilidad e IGV, que representa una incidencia de 0.16% respecto del monto contractual.

ARTICULO SEGUNDO: DERIVAR, a la **Oficina General de Administración**, para que efectúe el trámite y acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la **Subgerencia de Obras Públicas**, notificar la presente Resolución a la empresa CONSORCIO NUEVA ESPERANZA y al CONSORCIO PERU.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Subgerencia de Obras Públicas, Oficina General de Administración, y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL



SISTEMA DE TRÁMITE
DOCUMENTARIO

Municipalidad de Nuevo
Chimbote



* 2 0 2 5 6 1 5 4 4 *



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**